

RESOLUCIÓN 359/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de noviembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL264/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SSAS/DES/740/DA/SGRM/251/2020**, de fecha 07 de octubre del año 2020, suscrito por el Lic. José Miguel Santos Zepeda, en su carácter de Secretario de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL264/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 13 de octubre del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL264/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 19 de octubre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL264/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 21 de octubre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL264/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 26 de octubre del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y la Lic. Laura Angélica Vázquez Bernal, en su carácter de Coordinadora de Proyecto, representante de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social a la cual se registraron los participantes **PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, **ADRIANA PÉREZ BARBA, PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** e **ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA**, en la que se dio respuesta a las preguntas formuladas en tiempo y forma por parte de los participantes, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 03 de noviembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, presentadas por los participantes **ADRIANA PÉREZ BARBA, GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, **PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA** y **PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 7.- Con fecha 09 de noviembre del año 2020, se realizó el dictamen de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, presentadas por los participantes **ADRIANA PÉREZ BARBA, GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, **PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA** y **PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, como lo establece el punto 9.2 de las Bases.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes **ADRIANA PÉREZ BARBA, GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, **PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA** y **PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

- I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones



y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PARTICIPANTE	ADRIANA PÉREZ BARBA	GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.	PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA	PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 3 (Propuesta económica)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 5 (acreditación) o documentos que lo acredite.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e) Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
f) Anexo 7 (estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
i) Anexo 10 (Identificación oficial)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
j) Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias). (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Lic. Liliana Carreto Cortes, en su carácter de Directora General de Apoyos Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTICIPANTE	ADRIANA PÉREZ BARBA	GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.	PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA	PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





II.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PUNTAJE DE PROPUESTA TÉCNICA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LPL264/2020 ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES		PUNTAJE MÁXIMO	GRUPO ANGIO GDL S.A DE C.V.	ADRIANA PÉREZ BARBA	ISABEL A. GARCÍA HERRERA	PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCC. S.A DE C.V.	PROMO PAPE DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
EVALUACIÓN TÉCNICA		50					
1 Capacidad del licitante		20	20	20	20	20	20
1.1	Presentación de 2 o más contratos u órdenes de compra con empresas particulares o de la administración pública, con los cuales se acredite que el licitante ha fabricado productos que son iguales o similares en características y condiciones a lo solicitado en estas bases de licitación						
	Si presenta 2 o más contratos u órdenes de compra	10	10	10	10	10	10
	No presenta 2 o más contratos u órdenes de compra	0					
1.2	Calidad del producto. Las muestras de los paquetes entregados cumplen con las características técnicas solicitadas en estas bases de licitación (resultado del Certificado de Validación emitido por la Dependencia requirente).						
	Si la muestra presentada cumple con las características solicitadas.	10	10	10	10	10	10
	Si la muestra presentada no cumple con las características solicitadas.	0					
2 Evaluación Numérica de visita de campo / técnica		20	15	15	15	15	15
2.1	2.1.1 Recursos Humanos						
	Cumple totalmente	5	5	2.5	2.5	2.5	5
	Cumple parcialmente	2.5					
	2.1.2 Fabricación, distribución y abastecimiento						
	Cumple totalmente	5	5	5	5	5	5
	Cumple parcialmente	2.5					
	2.1.3 Calidad						
	Cumple totalmente	5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
	Cumple parcialmente	2.5					
	2.1.4 Clientes y finanzas						
	Cumple totalmente	5	2.5	5	5	5	2.5
	Cumple parcialmente	2.5					
3 Financiamiento y tiempo de garantía		10	10	10	10	10	10
3.1	3.1.1 Financiamiento (días de pago otorgados):						
	60 días o más posteriores a la entrega de los requisitos solicitados para programar el pago correspondiente.	5	5	5	5	5	5
	Menos de 60 días posteriores a la entrega de los requisitos solicitados para programar el pago correspondiente.	0					
	3.1.2 Tiempo de garantía.						
	Al menos 6 meses o más, de garantía.	5	5	5	5	5	5
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		50	45	45	45	45	45

III.- CUADRO ECONÓMICO.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	ADRIANA PÉREZ BARBA		GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.		PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
				Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe
1	165,000	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PREESCOLAR	\$148.33	\$24,474,450.00	\$145.92	\$24,076,800.00	\$138.48	\$22,849,200.00
2	135,000	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 1° Y 2°	\$164.90	\$22,261,500.00	\$163.75	\$22,106,250.00	\$167.91	\$22,667,850.00
3	490,000	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 3° A 6°	\$220.42	\$108,005,800.00	\$216.62	\$106,143,800.00	\$226.32	\$110,896,800.00
4	240,000	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA SECUNDARIA	\$260.10	\$62,424,000.00	\$264.90	\$63,576,000.00	\$270.19	\$64,845,600.00
5	6,600	PAQUETES	PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO	\$0.00	\$0.00	\$861.50	\$5,685,900.00	\$898.90	\$5,932,740.00
SUBTOTAL:					\$217,165,750.00		\$221,588,750.00		\$227,192,190.00



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

I.V.A.:		\$34,746,520.00		\$35,454,200.00		\$36,350,750.40
TOTAL:		\$251,912,270.00		\$257,042,950.00		\$263,542,940.40

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA		PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
				Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe
1	165,000	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PREESCOLAR	\$143.94	\$23,750,100.00	\$147.90	\$24,403,500.00
2	135,000	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 1° Y 2°	\$161.52	\$21,805,200.00	\$162.72	\$21,967,200.00
3	490,000	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 3° A 6°	\$225.10	\$110,299,000.00	\$232.45	\$113,900,500.00
4	240,000	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA SECUNDARIA	\$262.42	\$62,980,800.00	\$263.16	\$63,158,400.00
5	6,600	PAQUETES	PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO	\$0.00	\$0.00	\$873.45	\$5,764,770.00
SUBTOTAL:					\$218,835,100.00		\$229,194,370.00
I.V.A.:					\$35,013,616.00		\$36,671,099.20
TOTAL:					\$253,848,716.00		\$265,865,469.20

II.1 PUNTAJE DE PROPUESTA ECONÓMICA.

ADRIANA PÉREZ BARBA	GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.	PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA	PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
46.68	47.45	50.00	48.10	46.82
48.98	49.32	48.10	50.00	49.63
49.14	50.00	47.86	48.12	46.59
50.00	49.09	48.13	49.56	49.42
0	50	47.92	0	49.32

IV.- PUNTAJES TOTALES.

ADRIANA PÉREZ BARBA			GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.			PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL
46.68	45	91.68	47.45	45	92.45	50.00	45	95.00
48.98	45	93.98	49.32	45	94.32	48.10	45	93.10
49.14	45	94.14	50.00	45	95.00	47.86	45	92.86
50.00	45	95.00	49.09	45	94.09	48.13	45	93.13
0	45	45.00	50	45	95.00	47.92	45	92.92

ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA			PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL
48.10	45	93.10	46.82	45	91.82
50.00	45	95.00	49.63	45	94.63
48.12	45	93.12	46.59	45	91.59
49.56	45	94.56	49.42	45	94.42
0	45	45.00	49.32	45	94.32



En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos previstos en el numeral 9.3 de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL264/2020** Con Concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES"**, el cual a la letra señala que se establecen como método de evaluación, el señalado por Ley (Art. 59 "método por puntos y porcentajes") mediante el cual se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante, y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en propia Ley, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, en este supuesto, la convocante evaluará técnica y administrativamente las propuestas recibidas, las propuestas que cumplan con los lineamientos y/o puntos y porcentajes mínimos requeridos, señalados en las presentes bases, adquirirán los derechos para que su propuesta económica sea considerada: se considerará la propuesta que presente el precio más bajo, una vez ponderados los aspectos técnicos y económicos se determina la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL264/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determina adjudicar la **partida 1** del presente proceso de licitación al participante **PAPELERÍA HERERRA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$26,505,072.00 M.N.** (veintiséis millones quinientos cinco mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud del resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por cuanto hace a las **partidas 2, 3, 4 y 5** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que no obtuvo el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL264/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determina adjudicar la **partida 2** del presente proceso de licitación al participante **ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA**, hasta por un monto de **\$25,294,032.00 M.N.** (veinticinco millones doscientos noventa y cuatro mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud del resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por cuanto hace a las **partidas 1, 3 y 4** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que no obtuvo el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL264/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determina adjudicar las **partidas 3 y 5** del presente proceso de licitación al

participante **GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$129,722,452.00 M.N. (ciento veintinueve millones setecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud del resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**", por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por cuanto hace a las **partidas 1, 2 y 4** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que no obtuvo el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**", y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

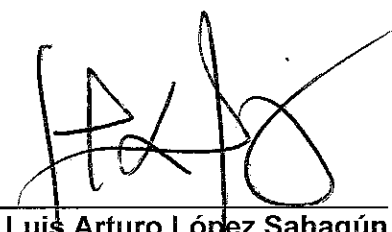
CUARTO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL264/2020** con concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determina adjudicar la **partida 4** del presente proceso de licitación al participante **ADRIANA PÉREZ BARBA**, hasta por un monto de **\$72,411,840.00 M.N. (setenta y dos millones cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud del resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**", por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

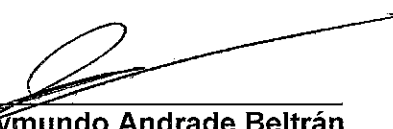
Por cuanto hace a las **partidas 1, 2 y 3** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que no obtuvo el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**", y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

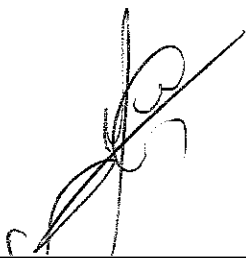
QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, el participante podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

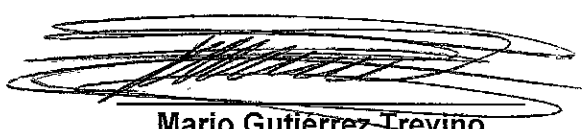
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 17 de noviembre del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

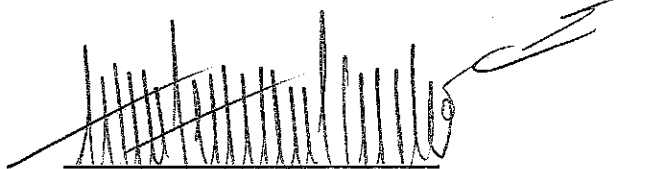

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara


Mario Gutiérrez Trevino

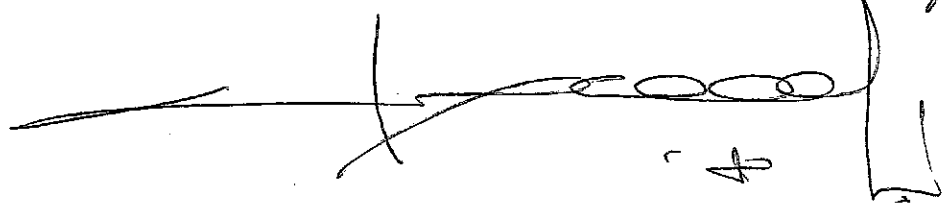
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL264/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES"**.